



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 147-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 11 de abril de 2024

VISTO:

El OFICIO N° 0172-2024-VPA-UNCA de fecha 10 de abril de 2024 y la CARTA N° 003-2024-MAOG-PDPBS-UNCA de fecha 10 de abril de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0817-2023/CO-UNCA de fecha 5 de diciembre de 2023, se encarga la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** al Lic. Marco Antonio Oseda Gago, Profesional para la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la UNCA, en adición a sus funciones, a partir del 06 de diciembre de 2023;

Que, mediante CARTA N° 003-2024-MAOG-PDPBS-UNCA de fecha 10 de abril de 2024, el Lic. Marco Antonio Oseda Gago, Profesional para la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, presenta su renuncia a la encargatura de la Dirección de Admisión de la UNCA, debido a la recarga laboral como Profesional para la Dirección de Producción de Bienes y Servicios;

Que, mediante Oficio N° 0172-2024-VPA-UNCA de fecha 10 de abril de 2024, el despacho de la Vicepresidencia Académica solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, aceptar la renuncia del Lic. Marco Antonio Oseda Gago, Profesional para la Dirección de Producción de Bienes y Servicios a la Dirección de Admisión de la UNCA,



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 147-2024-CO-UNCA

y propone encargar la Dirección de Admisión al Ing. Augusto Sergio Saltachín Vélez, a partir del 15 de abril de 2024;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 11-2024 de fecha 11 de abril de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, acuerdan por unanimidad **ACEPTAR** la renuncia del Lic. Marco Antonio Oseda Gago, Profesional para la Dirección de Producción de Bienes y Servicios a la Dirección de Admisión de la UNCA, hasta el 12 de abril de 2024; y **ENCARGAR** al Ing. Augusto Sergio Saltachín Vélez la Dirección de Admisión de la UNCA, en adición a sus funciones como Especialista para Servicios Académicos de la UNCA a partir del 15 de abril de 2024;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del Lic. Marco Antonio Oseda Gago, Profesional para la Dirección de Producción de Bienes y Servicios a la Dirección de Admisión de la UNCA, hasta el 12 de abril de 2024, agradeciéndole por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Ing. Augusto Sergio Saltachín Vélez la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Especialista para Servicios Académicos de la UNCA a partir del 15 de abril de 2024; con las responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Admisión, Unidad de Recursos Humanos, Ing. Augusto Sergio Saltachín Vélez, Lic. Marco Antonio Oseda Gago y Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dc. Alberto Valenzuela Mallon
PRESIDENTE (a)


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL